



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO PARA LA IV XCM EL BURGO TURÓN TRAIL

En Málaga a fecha indicada en la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: la Sra. María Dolores Narváez Bandera, como alcaldesa de Excmo. Ayuntamiento El Burgo con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en Calle Real, 22, C.P. 29420, El Burgo (Málaga), actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de su nombramiento realizado el día 17 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 21.1.b. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la representación del Ayuntamiento de El Burgo.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Página 1 de 11

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cód. Validación: ATVEJ2XZL9WRJCM4N5ZD7T6DS
Verificación: <https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con Excmo. Ayuntamiento El Burgo.

SEGUNDO. - Que Excmo. Ayuntamiento El Burgo es una Entidad jurídico pública del sector de público, que está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

TERCERO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO

La Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento El Burgo suscriben el presente Convenio Específico de colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria, y, más especialmente, en el campo de la Fisioterapia.

SEGUNDA. – OBJETO

Entre las modalidades de colaboración de interés para la Excmo. Ayuntamiento El Burgo y la Universidad de Málaga se pueden señalar, la organización conjunta de seminarios, conferencias, cursos, etc. promovidos por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y los Servicios de la Universidad de Málaga, en virtud de

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 34 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en los artículos 164, 165 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En lo que se refiere al presente Convenio Específico de Colaboración, tendrá como objeto principal prestar colaboración fisioterápica en la prueba deportiva III XCM El Burgo Turón Trail el 22 de febrero de 2026 en la localidad de El Burgo (Málaga) en horario de 9:00 a 15:00, como actividad practica de una asignatura de 3º curso del Grado de Fisioterapia.

TERCERA. – MODALIDADES DE COLABORACIÓN

(Marque las modalidades de colaboración que procedan o añada otras nuevas)

- ☐ Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, arte y cultura y formación, a realizar en su caso en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Málaga, u otras entidades y estructuras y en las instalaciones de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo.
- ☒ Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos, cultural o de arte en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.
- ☐ Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico y de empleados, prácticas de estudiantes (Programa de prácticas profesionales de alumnos en empresas) y prácticas de titulados (Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo), así como de incorporación de investigadores a empresas (Programa Torres Quevedo).
- ☐ Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías, el arte y la cultura.
- ☐ Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas, culturales y de formación.
- ☐ Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ☐ Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- ☐ Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en el Convenio específico o Contrato de Investigación.
- ☐ Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.
- ☐ Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- COMPROMISOS DE NATURALEZA NO ECONÓMICA

Excmo. Ayuntamiento de El Burgo se compromete a:

- Contratar seguro de responsabilidad civil para 1 profesora (Laura Ramírez Pérez) y un máximo de 10 voluntarios que serán los siguientes estudiantes del Grado de Fisioterapia:

- 1- [REDACTED].
- 2- [REDACTED].
- 3- [REDACTED].
- 4- [REDACTED].
- 5- [REDACTED].
- 6- [REDACTED].
- 7- [REDACTED].
- 8- [REDACTED].
- 9- [REDACTED].
- 10- [REDACTED].

Además, se han seleccionado los siguientes 4 voluntarios como reserva, en caso de que alguno de los anteriores no pudiese asistir:

- 1- [REDACTED]
- 2- [REDACTED]
- 3- [REDACTED]
- 4- [REDACTED]

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cubrir costes de desplazamiento.
- Cubrir manutención durante el día de la prestación de servicios.
- Proporcionar el material necesario.

La Universidad de Málaga se compromete a:

- Dotar a la prueba de estudiantes del Grado de Fisioterapia y de una profesora responsable del Departamento de Fisioterapia.

QUINTA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

Las aportaciones económicas de cada una de las partes intervinientes será la siguiente:

- A. Por parte de la Universidad de Málaga
- Ningún compromiso económico.
- B. Por parte de la entidad colaboradora Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, se encargará de abordar los siguientes gastos, previamente a la prueba:
- Seguro de responsabilidad civil para los estudiantes y la profesora participante.
 - Coste de desplazamiento hasta El Burgo.
 - Manutención durante el día de la prueba.
 - Material necesario.

Tales compromisos económicos quedarán distribuidos de la siguiente forma:

- Seguro de responsabilidad civil para los estudiantes y la profesora participantes a cargo de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo.
- Coste de desplazamiento hasta El Burgo a cargo de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo.
- Manutención durante el día de la prueba a cargo de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo.
- Material necesario para realizar la actividad a cargo de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo.

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por D. María Dolores Narváez Bandera como alcaldesa de Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, una vez al año.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, C. Real, 22, 29420, El Burgo, Málaga -se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

NOVENA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se espera que, en caso de que Excmo. Ayuntamiento de El Burgo o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de El Burgo, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

UNDÉCIMA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos,

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“software”, etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

DUODÉCIMA. – TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o contruidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DÉCIMOTERCERA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los criterios regulados para su valoración.

- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

DECIMOCUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Atendiendo al compromiso económico de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOQUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración hasta la celebración de la prueba que es el 23 de febrero de 2025.

DECIMOSEXTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOSÉPTIMA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCTAVA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



DECIMONOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR

POR EXCMO. AYUNTAMIENTO EL BURGO
LA ALCALDESA

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE

DÑA. MARÍA DOLORES NARVÁEZ BANDERA

Página 11 de 11

Código Seguro De Verificación	7478-5139-5773P434D-686F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomirolopez Navarrete - Rector	Firmado	16/02/2026 13:40:13
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7478-5139-5773P434D-686F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

